



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 39-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.--De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Jueves 19 de agosto

Número 189

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Indice números 31-32-33- y 34.
 Huérfanas Arasti Abaunza.
 Aureliana González Blanco.
 Indalecio Garrido Garrido.
 Fructuoso Pérez Marcos.
 Leoncio Arauzo Abejón.
 Matilde Sabina Alvarez Abad.
 Inocencia Hortigüela Palacios.
 Benedicto Rodrigo Pérez.
 Antonina Zapatero Lorenzo.
 Lucía Velasco Pérez.
 Elisa Ortiz Iópez.
 María Fábregas del Pilar Diaz de
 Cavallos.
 Dionisilla Bustamante Pérez.
 Cristina Manzanedo Manzanedo.
 Isidro Alzaga García.
 Pedro Tobalina Osua.
 Miguel Ibáñez Camarero.
 Avelino Román Martínez.
 Fernando Rodríguez Muñoz.
 Alberto Alcantera López.
 Hermenegildo Zaldo Fuentes.
 Raimundo Calvo Alonso.
 Gerardo Calvo Grisaleña.
 Francisco Cano Ezquerria.
 José Cano García.
 Rufino Cortés Ruiz.
 Florencio Colina Ortiz.
 Claudio Beato Gallo.
 Pedro Andrés Revilla.
 Benito Antón Gutiérrez.
 Andrés Aguinaga Pérez.
 Pedro Arranz Miguel.
 Primitiva Villalain Pedrosa.
 Victoriano González Mazorra.
 Acilina Pedrosa Arija.
 Huérfanas Gamarra Lara.
 Teresa Orozca García.
 María Concepción Martín López.
 Marina Calzada Evolet.

Alfonsa González González.
 Julita Sebastián Vargas.
 Heliodoro Río Carranza.
 José Arce Gil.
 José Velasco Alvarez.
 Angel Fernández Martínez.
 Luis Buezo Escudero.
 Victoriano Zorrilla Granillo.
 Cándido Diez Toribio.
 Leoncio Delgado Santamaria.
 Angel Cuasante Sanllorenzo.
 Dario Castro López.
 Matias Gallo Diez.
 Manuel García López.
 Eusebio Fernández Alonso.
 Domingo Fernández Ruiz.
 Esteban Esteban Esteban.
 Carmen Tobar del Barrio.
 Filomena Mediavilla Peña.
 Purificación Ortega Colina.
 Margarita Benito Juan.
 Máximo Gil Diez.
 Pedro González Pérez.

Actualización

Paz Maeso García.
 Burgos, 3 de agosto de 1971.—
 El Encargado del Negociado, Jesús
 López.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez
 Municipal del número dos de
 Burgos,

Hago saber: Que en el juicio de
 cognición número 23 de 1968, se-
 guido a instancia de don Gregorio
 Izquierdo Calleja, mayor de edad,
 casado, industrial y vecino de
 Burgos, Juan XXIII, núm. 16-1.º,
 contra Sastrería José Luis, con do-
 micilio en Ermua, calle Mártires, 8,
 en reclamación de cantidad, se ha
 acordado, por providencia de esta

fecha, en el trámite de ejecución
 de sentencia firme recaída en di-
 cho juicio, sacar a la venta en pú-
 blica subasta los bienes que se re-
 señarán a continuación, embarga-
 dos como de la propiedad de dicho
 demandado, para hacer pago al
 demandante de la cantidad prin-
 cipal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

Una máquina de escribir, marca
 Hispano Olivetti, portátil, valora-
 da en dos mil pesetas.

Veinticinco nikis de verano, Lea-
 cril y marcas diversas, valorados en
 siete mil quinientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran de-
 positados en la persona del pro-
 pio demandado.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que
 no cubran las dos terceras partes
 del precio de los bienes, según el
 precio de la tasación pericial, los
 licitadores deberán consignar pre-
 viamente, sobre la mesa del Juz-
 gado una cantidad en metálico
 igual al diez por ciento, por lo me-
 nos, del valor de los bienes, sin
 cuyo requisito no podrán tomar
 parte de la subasta.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la
 sala de audiencia de este Juzgado
 sita en la planta baja del Palacio
 de Justicia el día 3 de septiembre
 próximo y hora de las 11 de su
 mañana.

Dado en Burgos, a siete de agos-
 to de mil novecientos setenta y
 uno.—El Juez Municipal, Rómulo
 Martí Gutiérrez.

Anuncios Oficiales

Zona de Reclutamiento y Movilización número 61

Revista periódica

Se recuerda a los reservistas de las Fuerzas Armadas, que tienen obligación de pasar la revista periódica todos los que en el año actual cumplen 27 años y los menores de 27, con exclusión de los que han pasado a la reserva en este año. Deben revistar también los que cumplen 32 y los que cumplen 37; estos últimos (37 años) lo harán a partir del 1.º de octubre, anotándoles en sus cartillas del Servicio Militar, el pase a licencia absoluta.

Lugar donde deben revistar

a) Residentes en la capital.— Los destinados en movilización a Cuerpo de guarnición en Burgos, en su registro de llamada, radicante en su mismo Cuerpo. Los destinados a depósito de zona o a Cuerpo de guarnición en otra plaza, en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 61, calle Vitoria, número 63, primera planta.

b) Residentes en pueblos de la provincia.— En su registro de llamada, que radica en el puesto de la Guardia Civil, donde lo hay, y en el Ayuntamiento, donde no existe puesto de la Guardia Civil. En Miranda de Ebro el registro de llamada está a cargo de la Comandancia Militar (estación de la Renfe).

c) Transeuntes.— En la capital acudirán a la zona y en los pueblos de la provincia a los Registros de llamada ya citados.

Los que por cualquier circunstancia (cambio de residencia, falta de revistas anteriores, etcétera) no tengan legalizada su situación militar, deben acudir con sus cartillas a la Zona de Reclutamiento y Movilización.

El personal de productores y empleados de las empresas, entidades o centros oficiales o particulares que cuenten en sus cuadros de trabajo con personal que deba pasar la revista, podrá hacerlo entregando sus cartillas en la dirección de la empresa, entidad o centro. El plazo para que éstas rea-

licen el trámite de la revista de sus empleados por este sistema, finaliza el 30 de septiembre.

Se recuerda a los Oficiales y Suboficiales de Complemento, que tienen obligación de revistar, hasta el año en que cumplen los 32, en la misma forma que la tropa y que posteriormente deben revistar el año en que cumplen 38, 44 y finalmente el año en que cumplen 50.

La omisión de la obligación de pasar las revistas periódicas, será sancionada con multa de 100 pesetas por cada omisión, que serán acumulables. La omisión de la obligación de comunicar los cambios de residencia, con multa de 50 pesetas.

Burgos, 13 de agosto de 1971.— El Tte. Coronel Jefe accidental, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Santos Alcalde Santamaría, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de establecimiento destinado a imprenta y traslado de maquinaria, en la Avda. General Sanjurjo, núm. 39, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de julio de 1971.— El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

4137. — 170,00

Por don Jesús Romaniego Minguez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de establecimiento desti-

nado a carpintería en la calle Arrabal de San Esteban, núm. 27, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de julio de 1971.— El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

4136. — 167,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Convocado concurso para la provisión de cuatro plazas de barrenderos municipales, realizado el pertinente examen médico han resultado admitidos y excluidos los siguientes concursantes:

Admitidos:

Pedro Jimeno Acón.
Juan Puente Maté.
Aurelio Bartolomé Sebastián.
Victor Martín Izquierdo.

Lucio de la Granja Alonso.

Cecilio Gil Arauzo.

Mauricio Palomar Cervero.

Pedro Teodomiro Martín Ayuso.

Felipe Bocanegra Martínez.

Excluidos:

Eusebio Hernán Fernán, por no superar reconocimiento médico.

Venancio Núñez Lobo, id. id.

José María Saez Ibarzabal, id. id.

Gregorio Núñez Zayas, id. id.

Julio Martín Llorente, id. id.

Inocencio Parra Zayas, por superar la edad.

Eusebio Monzón Agüera, por no presentarse a reconocimiento médico.

Tirso Montes Esteban, id. id.

Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización de las

pruebas que están establecidas en la convocatoria y que se realizarán el día 9 de septiembre a las cuatro de la tarde en los locales de este Ilustre Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que los aspirantes excluidos podrán formular recurso de reposición de conformidad con las disposiciones legales.

Aranda de Duero, a 9 de agosto de 1971. — El Alcalde, José E. Romera.

Ayuntamiento de Covarrubias

Por el Ayuntamiento de esta villa y en su sesión celebrada con fecha nueve del actual, aprobó el correspondiente pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y aprovechamiento de los nicalos que se produzcan dentro de los montes de propios de este término municipal, durante la próxima campaña.

Dicho pliego de condiciones ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, 12 de agosto de 1971. — El Alcalde, César Gallo.

Por el Ayuntamiento de esta villa y en su sesión extraordinaria celebrada con fecha nueve del presente mes y de acuerdo con el parecer de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la misma acordó declarar todo el término municipal «coto local de caza», con arreglo a la nueva Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 25 de marzo de 1971, de acuerdo con la definición del artículo 8 de dicha Ley y 17 del Reglamento aludido, previa cesión de las fincas de los agricultores con arreglo a lo establecido en el artículo 318 del Código Civil.

En la misma sesión y como consecuencia de lo anterior fue aprobado el pliego de condiciones conjuntamente redactado por este Ayuntamiento y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y que ha de servir de base a la subasta pública para el aprovechamiento de la caza que se produzca dentro de este término municipal y por un plazo mínimo establecido en aquella Ley.

Dicho pliego de condiciones ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo y el acuerdo aludido al principio las reclamaciones que consideren justas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, advirtiendo que transcurrido el citado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Covarrubias, 12 de agosto de 1971. El Alcalde, César Gallo.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Martín de Rubiales, 11 de agosto de 1971. — El Alcalde, Abilio González.

Confeccionado el padrón que comprende la tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública, relativo al ejercicio de 1971, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado, y presentar al efecto, las reclamaciones pertinentes.

San Martín de Rubiales, 11 de agosto de 1971. — El Alcalde, Abilio González.

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de distribución de aguas y saneamiento en esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Coruña del Conde, 14 de agosto de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de derechos, tasas o arbitrios municipales que a continuación se relacionan, dichos documentos fiscales, para 1971, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren justas los interesados, transcurrido que sea el mismo no se admitirá ninguna y citados documentos cobrarán firmeza y ejecutividad.

Padrones que se citan

Rodaje y arrastre por vías públicas.

Tránsito de animales por vías públicas.

Arbitrios sobre tenencia de perros.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santibáñez de Zarzaguda, 10 de agosto de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Santa Cecilia, 14 de agosto de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Instruido expediente de suplementos de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María del Campo, 6 de agosto de 1971. — El Alcalde, Felipe Puente Santos.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones para la recaudación de los arbitrios municipales establecidos sobre desagüe de canalones, carros, perros y bicicletas, de este término municipal, correspondientes al año en curso; quedan expuestos al público en la Secretaría por el plazo de 15 días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar dentro del indicado plazo las reclamaciones que consideren justas, transcurrido el cual se procederá a la recaudación de su importe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdebezana, 9 de agosto de 1971. — El Alcalde, Angel Serna.

Ayuntamiento de Villambistia

Las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del presupuesto, referidas al ejercicio de 1970, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, se eponen al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por interesados legítimos.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos, reclamaciones u observaciones que puedan formularse por escrito con sujeción a las normas establecidas para al aprobación de dichas cuentas en la Ley de Régimen Local.

Villambistia, 14 de agosto de 1971. El Alcalde, Lucilo Manso.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Pradoluengo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el siguiente aprovechamiento de subasta:

351 hayas tronchadas y desarraigadas, sitas en el monte «Acebal Vizcarra», maderables, marcadas con un volumen de 130,511 metros cúbicos de madera y 19,576 metros cúbicos de leñas de sus copas, con la tasación de cuarenta mil ciento treinta y dos pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en dichos aprovechamientos será el equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario, será del 6 por 100 del tipo de adjudicación correspondiente.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de la subasta y una hora antes de la apertura de plicas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Pradoluengo, 12 de agosto de 1971. El Alcalde, Juan de Benito.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número..., en representación de don....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha... de... de....., en el monte... de....., de la pertenencia de....., ofrece la cantidad de..... pesetas.

Pradoluengo, de de 1971. — El interesado.

4213. — 267,00

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Este Ayuntamiento tiene acordado proceder al arriendo del aprovechamiento de la caza en el término de este Municipio, por un plazo de seis temporadas y un tipo de licitación anual de 60.000 pesetas, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, al objeto de oír reclamaciones conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Por tenerlo así acordado este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de septiembre y hora de las trece, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde.

La admisión de plicas se efectuará en la Secretaría Municipal, todos los días hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Espinosa de Cervera, 13 de agosto de 1971. — El Alcalde, Constancho Martínez.

4212. — 152,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 93.633-3, de la oficina Central. Plazo de reclamaciones. 30 días. 4.127.—50.00